



Xóchitl Gálvez y Samuel García deben bajar spots

El Instituto Nacional Electoral ordenó eliminar o sustituir a Xóchitl Gálvez y Samuel García, spots de televisión, radio e Internet por no cumplir con los requisitos de la ley.

El Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó eliminar o sustituir a Xóchitl Gálvez y Samuel García, spots de televisión, radio e Internet por no cumplir con los requisitos de la ley.

En el caso de la precandidata de la colación "Fuerza y Corazón por México", la Comisión de Quejas y Denuncias del INE resolvió que dos promocionales publicados en Youtube y un anuncio espectacular, no contienen la precisión de carácter de precandidata a la Presidencia de la República.

"Por lo anterior, se ordenó al PAN y a Xóchitl Gálvez que, en un plazo no mayor a seis horas, sustituyan o modifiquen el contenido del anuncio espectacular denunciado y sustituyan o modifiquen los videos alojados en el canal de YouTube del PAN", indicó la Comisión.

El caso anterior fue denunciado por Jorge Álvarez Máynez y el partido Movimiento Ciudadano (MC).

En otro asunto, Rafael Lecón Domínguez denunció a la precandidata del PAN, PRD y PRI por dos promocionales de radio y televisión que posteriormente fueron difundidos mediante redes sociales.

En este caso, la Comisión del INE determinó que los materiales mencionados no cumplen con el requisito establecido en el artículo 211, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) al no mencionar de manera clara la calidad de precandidata de Xóchitl Gálvez Ruiz, tanto en aspectos visuales como auditivos.

Por lo tanto, se ordena a los partidos reemplazar estos materiales en un plazo máximo de seis horas, y las concesionarias de televisión y radio deben suspender su transmisión en un plazo máximo de 12 horas.



“

También se ordenó retirar una publicación en la red social X y cualquier otra plataforma administrada por Gálvez Ruiz en un plazo de seis horas”.

Promoción personalizada

Por otro lado, la misma Comisión resolvió una queja del PAN y PRD donde denunciaron a MC y Samuel García, todavía gobernador en funciones de Nuevo León, por la difusión de spots en radio y televisión que constituyen promoción personalizada.

Debido a lo anterior, la Comisión otorgó medidas cautelares porque, bajo la apariencia del buen derecho, se observa un uso indebido de la pauta asignada al partido político, ya que el denunciado actualmente ocupa el cargo de gobernador de la entidad, lo que se considera promoción personalizada y va en contra del modelo de comunicación política.

“Como resultado, se ordena al partido reemplazar los promocionales en un plazo máximo de seis horas, y las emisoras de televisión y radio deben detener su transmisión en un plazo de 12 horas”.

politica@eleconomista.mx